

### III. Otras disposiciones

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 5 de julio de 1967 por la que se adjudican los premios «Virgen del Carmen» correspondientes al año 1967.*

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Patronato para la adjudicación de los Premios «Virgen del Carmen», con arreglo a lo que dispone el artículo tercero, apartado 3.º, de la Orden de 28 de noviembre de 1966, que regula su concesión, esta Presidencia ha tenido a bien aprobarla, otorgando los premios a las personas que a continuación se citan, en la cuantía que para cada una de ellas se expresa, cuyo reparto tendrá lugar en esta Presidencia a las trece horas del día 13 de julio del presente año.

##### Premios

###### A) Para libros, de 50.000 pesetas:

Al autor que presente la mejor obra sobre temas marítimos (novela, ensayo, investigación, historia, etc.), inédita o publicada con posterioridad a esta Orden, con una extensión mínima de cien folios y máxima de trescientos, mecanografiados por una sola cara, a dos espacios.

El Patronato, en el uso de las facultades que le están conferidas en el apartado 3.º del artículo tercero, acordó conceder dos premios, dotados de 25.000 pesetas cada uno, a don Sergio Cifuentes González-Posada por el libro «La Mar y la Gloria», y a don José Luis Goñi Etchevers por el libro «La hipoteca naval y los privilegios marítimos en las correspondientes legislaturas internacionales».

Accésit de 15.000 pesetas a don Jacinto Peláez Torralba por el libro «Viaje maravilloso al fondo del mar».

###### B) De periodismo, de 50.000 pesetas:

Al autor que presente el mejor artículo o serie de artículos o reportajes sobre temas marítimos.

Se concede a don Angel Oliver Villar.

Accésit de 15.000 pesetas a don Pedro Pascual Martínez.

Igualmente, con arreglo al apartado 3.º del artículo tercero, se concede un premio dotado de 20.000 pesetas a don José Hernández Polo y un accésit de 15.000 pesetas a don Benigno González García.

###### C) De radio, de 50.000 pesetas:

Al autor de los guiones de la mejor serie de emisiones, con un mínimo de doce, sobre temas marítimos.

Con arreglo al apartado 3.º del artículo tercero antes citado, se conceden dos premios de 20.000 pesetas cada uno a don Antonio Gamito Guzmán y a don Modesto González Cobos.

Accésit de 15.000 pesetas, desierto.

###### D) De televisión, de 50.000 pesetas.

Al autor de los mejores guiones, adaptaciones o realizaciones sobre temas marítimos.

Se concede a don Carlos Conejero Ibáñez.

Accésit de 15.000 pesetas, desierto.

##### Premios especiales

Premios «Investigaciones pesqueras», donados por la Subsecretaría de la Marina Mercante.

A) De 50.000 pesetas, al autor de un artículo o serie de artículos de carácter científico o técnico sobre la pesca, desierto.

B) De 50.000 pesetas, al mejor reportaje o conjunto de reportajes divulgados por cualquiera de los medios habituales de difusión, teniendo por tema «La vida a bordo en los buques de pesca».

Se concede a don Albino Mallo Alvarez por el trabajo presentado «Tras la ruta del bacalao».

Premio «Marina Mercante», donado por «Aseguradores de Transportes Marítimos», de 75.000 pesetas:

Al autor de un trabajo inédito o publicado con posterioridad a esta Orden, con un mínimo de cien folios y máximo de trescientos, mecanografiado por una sola cara, a dos espacios, sobre

el tema «Evolución de la Marina Mercante española desde principios del siglo XIX hasta nuestros días» (buques, personal profesional, vida a bordo, servicios de guerra, etc.).

Se concede a don Francisco Serra Serra por el trabajo presentado «Dos siglos de Marina Mercante española».

Premio «Juventud Marinera», Consistirá en la donación de una embarcación deportiva, tipo «Vaurien», con sus pertrechos, para el concursante que reúna las condiciones siguientes:

1. Edad comprendida entre los diez y diecisiete años.
2. Nacionalidad española.
3. Que presente las mejores respuestas al cuestionario expuesto en la mencionada Orden de 28 de noviembre de 1966.

Según el apartado 3.º del artículo tercero antes mencionado, se acordó conceder tres premios, consistentes en la donación de una embarcación deportiva tipo «Vaurien», con sus pertrechos cada una, a Antonio de Lara Correa y sus hermanos, a Ricardo Martí Fluxá y a la Universidad Laboral «Cruceiro Balears», de La Coruña.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 5 de julio de 1967.

CARRERO

Excmo. Sr. Presidente del Patronato para la adjudicación de los Premios «Virgen del Carmen».

#### MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 21 de junio de 1967 por la que se conceden a la planta de deshidratación y concentración de productos vegetales de don Manuel Puche López, promotor de la Sociedad a constituir «Asociación de Promoción Agroindustrial Comercial, S. A.», a instalar en Jaén, los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre.*

Ilmos. Sres.: Vista la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 7 de junio de 1967 por la que se declara a la planta de deshidratación y concentración de productos vegetales de don Manuel Puche López, promotor de la Sociedad a constituir «Asociación de Promoción Agroindustrial Comercial, S. A.», a instalar en Jaén, comprendida en la Zona de Preferente Localización Industrial Agraria, incluyéndola en el grupo A) de la Orden de 5 de marzo de 1965.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo sexto de la Ley 152/1963, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Con arreglo a las disposiciones reglamentarias de cada tributo, a las específicas del régimen que deriva de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y al procedimiento señalado por la Orden de este Ministerio de 27 de marzo de 1965, se otorgan a la Sociedad en constitución «Asociación de Promoción Agroindustrial y Comercial, S. A.» (AGROINCOSA), de Jaén, por la industria indicada, y por un plazo de cinco años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, los siguientes beneficios fiscales:

- a) Libertad de amortización durante el primer quinquenio.
- b) Reducción del 95 por 100 de la cuota de licencia fiscal durante el período de instalación.
- c) Reducción del 95 por 100 del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en los términos establecidos en el número 2 del artículo 147 de la Ley 41/1964, de 11 de junio.
- d) Reducción de hasta el 50 por 100 del Impuesto sobre las Rentas del Capital que grave los rendimientos de los empréstitos que emita la Empresa española y de los préstamos que la misma concierte con organismos internacionales o con instituciones financieras extranjeras, cuando los fondos así obtenidos se destinen a financiar inversiones reales nuevas. La aplicación concreta de este beneficio a las operaciones de crédito indicadas se tramitará en cada caso a través del Instituto de Crédito a Medio y Largo Plazo, en la forma establecida por la Orden de este Ministerio de 11 de octubre de 1965.